AVISO DE CONVOCATORIA PRESENCIAL N. 202608

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV – SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DEL AULA DE LA PRIMERA INFANCIA, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VIABLO VI, FORTUL, ARAUCA, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL.

La Institución Educativa Pablo VI, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 715 de diciembre de 2001, reglamentada por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, invita a las personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, nacionales y/o extranjeras con apoderado en Colombia, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en el estudio previo a presentar propuestas para adelantar el siguiente proceso de selección:

OBJETO: SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DEL AULA DE LA PRIMERA INFANCIA, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VIABLO VI, FORTUL, ARAUCA, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL.

PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR: Se encuentran consignadas en el estudio previo anexo a la presente invitación, el cual será el documento soporte para la ejecución del contrato.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
El monto de contratación es fundamento para proceder a realizar el proceso de contratación en la modalidad de selección menor a 20 SMMLV por la mejor calidad y oferta de precios se tendrán en cuenta, por tal motivo se pedirá cotizaciones con contratistas del ramo.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:
DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($19.981.315). (Incluido todos los impuestos legales). Según Certificado de Disponibilidad No.20260008 10 de Noviembre de 2026.

3. PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Quince (15) días, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:
Los estudios previos y condiciones, se pueden consultar a partir del 12 al 13 de Noviembre de 2026, en la cartelera de la Institución Educativa, consultarán de manera física los documentos y estudios previos; los interesados podrán hacerlo en la oficina de la secretaria de la Institución Educativa Pablo VI en el Municipio de Fortul oficina de la Dirección de la Institución Educativa, en horarios de oficina (7:00 am a 1:00 pm de lunes a viernes).

5. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:
Los Estudios y documentos previos que soportan legal - técnica – económica y financieramente el proceso, se pueden consultar a partir del 12 al 13 de Noviembre de 2026, en la cartelera de la Institución Educativa, consultarán de manera física los documentos y estudios previos; los interesados podrán hacerlo en la oficina de la Secretaria de la Institución Educativa Pablo VI,

en el Municipio de Fortul en oficina de Secretaría, en horarios de oficina (7:00 am a 1:00 pm de lunes a viernes).

6. REQUISITOS EXIGIDOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

- Copia del RUT actualizado a 2026 (Vigente)
- Certificado de Cámara de Comercio (Vigente, que no sea superior a tres (03) meses) Opcional.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para persona natural o del Representante Legal para persona jurídica.
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría (Que no sea superior a un (01) meses)
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales – Contraloría (Que no sea superior a un (01) meses)
- Certificado actualizado de antecedentes Judiciales – Policía (Que no sea superior a un (01) mes)
- Certificado actualizado de antecedentes REDAM (Que no sea superior a un (01) mes)
- Certificaciones de contratos, similares al objeto solicitado.
- Ultimo pago de seguridad social como cotizante (Vigentes)

7 FECHA DE APERTURA: EL 12 de Noviembre de 2026 A LAS 8:00 AM ((CARTELERA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI y la Página web de la Institución http://www.ie-pablovi-sed-ara.ie.edu.co/)

8. FECHA DE CIERRE: EL 13 de Noviembre 2026 a las 11:00 AM (CARTELERA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI y la Página web de la Institución http://www.ie-pablovi-sed-ara.ie.edu.co/)

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: EL 13 de Noviembre 2026 (Oficina del Institución Educativa)

10. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: EL 17 de Noviembre 2026 (Oficina de pagaduría del Institución Educativa)

11. SUPERVISIÓN

- La supervisión será ejercida por el servidor público que designe la Institución Educativa.
- El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sabré asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
- Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas, ratificadas par escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
- Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

- El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.
- El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo a labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo y/ o en el valor del mismo.
- Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- Comunicar al Despacho del Contratante cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo y las demás inherentes a la ejecución del contrato.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."
No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara a CONTRAENTREGA; en la Institución Educativa Pablo VI, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Institución Educativa y el oferente apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios

14. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO GENERAL.

El Oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos incluidos y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Oferente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas por la Institución para la presentación de la misma y la regulación interna aplicable.

15. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2024,, Institución Educativa Pablo VI , se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de

transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Se expide en Fortul, Arauca a los Doce (12) días de Noviembre de 2026.

Lic. ANDRES SEPULVEDA DUARTE
I.E. Pablo VI
Rector